INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año 2013, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 41/13 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG PARA LOS PACIENTES CLAUDIA CAROLINA ACUÑA CON C.I. N° 4.208.962 Y MATIAS ARNALDO GADEA ZARZA CON C.I. N° 622.177"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Por sorteo de fecha 09 de diciembre de 2013 realizado en la Secretaría General, se designa a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual se encuentra integrada por los siguientes funcionarios: el Abog. José Antonio Valdovinos Fretes, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la Q.F. Liliana Margarita Espínola, en representación de la Gerencia de Salud, y la Abog. Gloria Fátima Colman Saucedo, en representación de la Dirección Jurídica.

1. ANTECEDENTES

Por Nota Interna EXP DIJ/N° 2.856/2013 el Departamento de Farmacoterapéutica solicita la presente contratación para la paciente Claudia Carolina Acuña, y dice: *"El nombre correcto del medicamento es Vemurafenib 240 mg. comprimido recubierto, que no forma parte del Vademécum Institucional... Por tanto, a fin de dar cumplimiento a la orden judicial, se recomienda elevar el pedido de adquisición a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por medio de una vía de la excepción... Según detalla el documento judicial (no se adjunta receta y/o indicación médica) la paciente debe recibir 960 mg. cada 12 horas (8 comp./día)"*. La cantidad solicitada es para 3 (tres) meses de consumo.

Entre los antecedentes obra el Oficio N° 2.387 de fecha 15 de noviembre de 2.013, a través del cual el Juez Penal de Garantías de Delitos Económicos, Abog. Humberto Otazu (interino del Juzgado Penal de Garantías N° 3), ha reiterado en el marco de los autos caratulados: ***"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR CLAUDIA CAROLINA ACUÑA RAMÍREZ C/ I.P.S."***, *el cumplimiento de lo dispuesto por providencia de fecha 29 de octubre de 2.013, por el cual se dispuso la medida cautelar como sigue: "...DISPONER como medida cautelar de urgencia en virtud a lo establecido en el Art. 571 del C.P.C., y a los Arts. 4 y 68 de la C.N. la provisión del siguiente medicamento: VEMURAFENIB 960 mg. vía oral, y se inicie el tratamiento sistémico cada 12 horas de forma continuada, con evaluaciones frecuentes mediante examen físico y tomografías a la asegurada CLAUDIA CAROLINA ACUÑA RAMÍREZ con C.I. N° 4.208.562..."*.

Por Nota Interna EXP DIJ/N° 2.957/2013 el Departamento de Farmacoterapéutica solicita la presente contratación para el paciente Matías Arnaldo Gadea Zarza, y dice: *"A fin de dar cumplimiento a la orden judicial, se recomienda elevar el pedido de adquisición a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por medio de una vía de la excepción, con contrato abierto. Se solicita esta modalidad por las siguientes razones: el producto es un medicamento para enfermedades terminales... es de costo muy elevado y al no formar parte del Vademécum del IPS, no puede ser utilizado por otros pacientes... Se solicita consolidar el presente pedido con el DIJ/N° 2.856/2013"*. La cantidad solicitada es para 3 (tres) meses de consumo.

Asimismo, consta en el expediente del llamado, la S.D. N° 84 de fecha 28 de noviembre de 2.013, a través del cual el Juez Penal de Garantías N° 1 en la causa ***"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR*** **MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA** ***C/ I.P.S."***, ha resuelto: *"**HACER LUGAR** al amparado incoado por el Señor Matías Arnaldo Gadea Zarza contra el Instituto de*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Fátima Colmán
Abogada Mat. 17 778
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Liliana Espínola
Reg. Prof. N° 2713
Farmacoterapéutica

José Valdovinos

Previsión Social – IPS; y en consecuencia ***DISPONER*** *que la parte accionada brinde los servicios médicos de Tratamiento que requiera el caso, como asimismo la provisión del fármaco* ***VEMURAFENIB 960 mg. vía oral*** *al Señor* ***Matías Arnaldo Gadea Zarza****; conforme indicación médica con provisión de los medicamentos respectivos, internación, operación y tratamiento necesarios para la enfermedad que le aqueja, conforme al considerando de la presente resolución".* Se adjunta asimismo la historia clínica del paciente.

Que, por Circular DNCP N° 31/2013 de fecha 17 de Octubre de 2.013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda las fechas topes para comunicación de llamados, conforme al Decreto N° 10.480 que reglamenta la Ley de Presupuesto General de la Nación y la Resolución M.H. N° 66/13, que dice: *"...d) Contratación Directa,* ***procesos por Vía de la Excepción excepto los casos previstos en el Artículo 19° numeral 2, inciso c) del Decreto N° 21.909/2.003, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 5.174/2.005;*** *por modalidad convencional o por Subasta a la Baja Electrónica, hasta el 22 de Noviembre de 2.013"*, por lo cual se excluye este procedimiento del plazo tope establecido para su comunicación a la DNCP, siendo este otro motivo por el cual se utiliza este procedimiento.

Por Resolución N° 099-017/13 de fecha 06 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración del I.P.S. resolvió aprobar el supuesto de excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción N° 41/13 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG PARA LOS PACIENTES CLAUDIA CAROLINA ACUÑA CON C.I. N° 4.208.962 Y MATIAS ARNALDO GADEA ZARZA CON C.I. N° 622.177"**, en base a lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley 2051/03 inc. g) de la Ley N° 2.051/03, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, por urgencias impostergables, asimismo autorizó el llamado a CVE N° 41/13, y por último, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, disponiendo que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, y sus Decretos Reglamentarios.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DBS/TC/ N° 1947/13 de fecha 10 de diciembre de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que el pedido se encuentra incluido en el PAC 2013 bajo la modalidad de Vía de la Excepción, con ID N° **266527**, así también señala que el llamado es Plurianual, siendo el monto a ejecutar en el presente ejercicio de Gs. 176.395.968 (Guaranies Ciento setenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho), y el monto total a contratar de **Gs. 529.187.904 (Guaranies Quinientos veinte y nueve millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuatro).**

Considerando el plazo para la comunicación a la DNCP de los procesos por Vía de la Excepción por "Urgencia Impostergable", conforme a la Circular DNCP N° 31/2013 de fecha 17 de Octubre de 2.013, se eleva el presente informe sin contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo que en caso de que la Máxima Autoridad disponga adjudicar el llamado en cuestión, se solicita que se indique que la adjudicación se halla sujeto a la emisión del Certificado mencionado.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Por Notas N° 331 al 335 de fecha 05 de diciembre de 2013, fueron invitadas a participar del acto de apertura de sobres-ofertas las siguientes empresas: CASA BOLLER S.A.; LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.; FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

De conformidad al Acta N° 191/13 de fecha 9 de diciembre de 2.013, siendo las 08:00 hs. se ha procedido a la apertura del único sobre recepcionado, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Fátima Colmán
Abogada Mat. 17 178

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Liliana Espínola
Fiscalizacion. Reg. Prof. N° 2713
Unidad de Farmacoterapéutica

José Valdovinos

1. **CASA BOLLER S.A. (RUC 80001556-8):** Según Planilla de Precios oferta por un monto total de Gs. **529.187.904 (Guaraníes Quinientos veinte y nueve millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuatro) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 15.900.000 (Guaraníes Quince millones novecientos mil).** Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 59.1508.0000054.0000. La oferta consta de cuarenta y nueve (1 al 49) fojas.

El oferente presenta Constancia N° 1278889 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

4. INFORME JURIDICO

▪ **CASA BOLLER S.A. (RUC 80001556-8):**

Monto de la Oferta: Gs. 529.187.904, I.V.A. incluido

Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 15.900.000

Póliza N°: 59.1508.0000054.0000

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta a la documentación de carácter sustancial y formal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

5. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

N°	Empresa	Formulario de la Oferta		Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta		Garantía de Mantenimiento de Oferta		Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	CASA BOLLER S.A.	X		X		X		X	

6. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma **no tiene errores aritméticos**.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

N° de Orden	Documentos Requeridos	CASA BOLLER S.A.	
		Cumple	No cumple
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado	✓	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Silvia Fátima Colmán
Abogada Mat. 17.178
Sección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Liliana Espínola
Fiscalización. Reg. Prof. N° 2713
Unidad de Farmacoterapeutica

José Valdovinos

	por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
3	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓	
4	Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-	✓	
5	Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	✓	
6	Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	✓	
7	Copia Autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura. (El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado).	✓	
8	Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario Vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	✓	
9	Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente.	✓	
10	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	✓	
11	Copia completa Autenticada del Balance Impositivo de los ejercicios fiscales 2010 y 2011.	✓	
12	Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	✓	
13	Certificado de Cumplimiento Tributario.	✓	
14	Copia Autenticada de la Patente Municipal.	✓	
15	Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	*N/A*	

8. CUADRO DE OFERTA:

Item	Cód. de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca / Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA	% de IVA a Aplicar
1	51111999-9999	VEMURAFENIB	240 mg	Comprimido	Comprimido Recubierto	Marca ROCHE ZELBORAF Procedencia URUGUAY	Unidad	672	1344	393 741	529.187 904	5
Monto Total en Guaraníes: QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO IVA incluido.----------											**529.187.904**	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carla Liliana Espínola
Abogada Mat. 17 178
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Liliana Espínola
Reg. Prof. N° 2713
Farmacoterapéutica

José Valdovinos

9. VERIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.

Nº de Orden	Requisitos Mínimos	CASA BOLLER S.A.	
		Cumple	No cumple
1	Planilla de Datos Garantizados	X	

La empresa oferente cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

No se ha solicitado ninguna aclaración.

11. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nº de Orden	Requisitos Mínimos	Casa Boller S.A.	
		Cumple	No cumple
1	Copia de Contratos y/o facturas dentro de los últimos 2 años que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza a instituciones públicas o privadas del Paraguay.	✓	
2	Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.	*N/A*	
3	b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante	✓	
4	c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder otorgado por éste último.	*N/A*	

12. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a todo lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y las normativas vigentes, se eleva el presente informe con la sugerencia de: ***adjudicar*** a la firma **CASA BOLLER S.A.** el presente llamado, por ser la única oferta presentada y por cumplir con las exigencias técnicas y legales requeridas en el PBC, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Cód. de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca / Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA	% de IVA a Aplicar
1	51111999-9999	VEMURAFENIB	240 mg	Comprimido	Comprimido Recubierto	Marca: ROCHE ZELBORAF Procedencia URUGUAY	Unidad	672	1344	393 741	529 187 904	5
										G.	529.187.904	

MONTO TOTAL ADJUDICADO CVE N° 41/13: **Gs. 529.187.904 (Guaranies Quinientos veinte y nueve millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuatro).**

Maria Fátima Colmán
Abogada Mat. 17.178
Dirección Jurídica

Q.F. Liliana Espínola
Reg. Prof. N° 2713
Fiscalización
Unidad de Farmacoterapéutica

José Valdovinos

13. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RUBRO	MONTO 2013	MONTO TOTAL PREVISTO EN EL PAC	PROPUESTA DE ADJUDICACION
2	Asistencia Médica General	350	176.395.968	529.187.904	529.187.904
TOTALES			**176.395.968**	**529.187.904**	**529.187.904**

14. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado de Cumplimiento tributario.

Es nuestro informe.

Q.F. Liliana Margarita Espínola
Por la Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Liliana Espínola
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 2713
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Carolina Colmán
Abogada Mat. 17.778
Dirección Jurídica

Abog. Gloria Colman
Por la Dirección Jurídica

Abog. José Valdovinos
Por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios